DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.779 | Miércoles 14 de Octubre de 2020 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1829371

MINISTERIO DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ESTABLECE SUBROGACIÓN SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Santiago, 30 de octubre de 2018.- Hoy se decretó lo que sigue: Núm. 36 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica; el decreto supremo Nº 27, de 2016, que aprueba el Reglamento Orgánico que determina la estructura interna de este Ministerio; el DFL Nº 1, de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la planta del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; lo dispuesto en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; en la Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en los decretos N° 23 y N° 42 de 2018, ambos de este Ministerio; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la resolución Nº 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican, y demás normativa aplicable y en el dictamen N° 75.218, de 2010, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1. Que, por razones de buen servicio, es imprescindible establecer órdenes de subrogación para el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, que opere en caso de ausencia o impedimento de la titular.
- 2. Que, la referida subrogación atiende al principio de continuidad de la función pública previsto en el artículo 3° del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- 3. Que, el Intendente de la Región de Valparaíso, Sr. Jorge Martínez Durán, mediante oficio N° 970 de 2018, ha propuesto subrogantes de la Secretaria Regional Ministerial de la misma Región, lo que ha sido considerado por esta Cartera de Estado, conforme se determina en el presente acto administrativo.
- 4. Que, procede la formalización del orden de subrogación para la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, y en virtud de las facultades legales que detento,

Resuelvo:

1° Establécese, que cuando la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso esté impedida de desempeñar el cargo por cualquier causa, será subrogada por las/os siguientes Secretarias/os Regionales Ministeriales de la Región de Valparaíso y en el orden que se indica a continuación:

CVE 1829371

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- 1. La Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos.
- 2. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo.
- 3. La Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 2° Declárase, que la/el subrogante de la Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, en caso de ser necesario por razones de buen servicio, asumirá sus funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Cuevas Merino, Ministra (S) de la Mujer y la Equidad de Género.- José Ramón Valente Vias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.- Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María Carolina Cuevas Merino, Subsecretaria de la Mujer y la Equidad de Género.

